



Ciudad de México, a 22 de abril de 2026

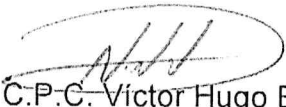
Lic. Carlos Martínez Velázquez
Director General del Fondo Mixto
de Promoción Turística de la Ciudad de México

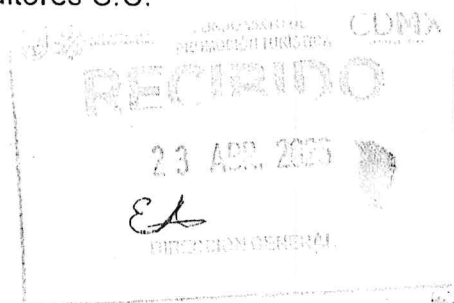
En apego a los **lineamientos para la Preparación y Entrega de los Informes de Auditoría Externa**, nos permitimos remitirles 1 ejemplar de la Tercera Etapa "**Informe Complementario de Auditoría**" del Ejercicio 2025 del **Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (FMPT)**, el cual contiene la firma del Suscrito.

De conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales celebradas entre este despacho y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Mtro. y C.P.C. Víctor Hugo Barranco Dirzo
Socio y Representante Legal de
Apertum Firm Consultores S.C.



0001



**FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

EJERCICIO 2025

0002



FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Informe Complementario de Auditoría
Auditoría del Ejercicio 2025

De conformidad con los "Lineamientos para la preparación y entrega de informes de Auditoría Externa" emitidos por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esa Secretaría tiene particular interés de que la información complementaria que presente el Auditor Externo contenga, además de aspectos financieros, asuntos de carácter operativo, legalidad de la operación y otros relacionados con la gestión del Ente Público, el objetivo es obtener información no solo cuantitativa sino cualitativa.

Por lo anterior, el contenido de este informe complementario está preparado de conformidad con lo dispuesto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), con lo dispuesto específicamente en la NIA 700 y 720 en lo aplicable adoptadas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP).

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata sobre las responsabilidades del auditor al formarse una opinión sobre los estados financieros. También se refiere a la forma y el contenido del dictamen del auditor emitido como resultado de una auditoría de estados financieros.

Los objetivos del auditor son:

- a) Formarse una opinión sobre los estados financieros con base en una evaluación de las conclusiones resultantes de la evidencia de auditoría obtenida; y
- b) Expresar claramente esa opinión a través de un dictamen por escrito que también describa la base para esa opinión.

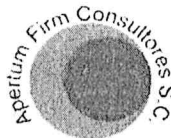
Para formarse esa opinión, el auditor debe concluir si ha obtenido una seguridad razonable de que el juego completo de los estados financieros está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error. Esa conclusión debe tomar en cuenta, entre otros aspectos:

- a) La conclusión del auditor sobre si se ha obtenido suficiente evidencia adecuada de auditoría;
- b) La conclusión del auditor, sobre si los errores son de importancia relativa, de manera individual o en conjunto.

Elaborando una síntesis de la información más relevante y significativa que se encuentre, desagregándola en diferentes apartados del informe, a fin de resaltar aquellos puntos que ameriten una atención especial emitiendo una recomendación al ente auditado para su corrección o prevención de la irregularidad o desviación detectada.

Así, en cada rubro de la información financiera y presupuestal auditada o de la revisión a un área específica del Organismo, se emitirán las observaciones correspondientes y su respectiva recomendación, cuando así proceda

0003



A la secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

Con fecha 18 de marzo de 2026, emitimos nuestro informe de Auditoría independiente el cual contiene una Abstención de Opinión no modificada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

La entidad con fecha 20 de marzo de 2026 entregó sus Estados Financieros y Presupuestales con cifras definitivas que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Flujos de Efectivo, al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de cambios en la Situación Financiera el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa las cuales fueron preparados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental como se indica en la nota 4 de gestión administrativa

Asimismo, revisamos mediante los procedimientos de Auditoría aplicados en el examen de los estados financieros antes mencionados, la información adicional que se presenta a continuación, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del **Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México**, y que se presenta para análisis adicionales, para la interpretación de la información financiera y demás aspectos de naturaleza contable. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el **Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México** y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En nuestra Opinión la información complementaria que se adjunta incluye asuntos de carácter operativo y otros relacionados con la gestión del **Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México**, la cual se encuentra presentada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con los estados financieros examinados. Sin embargo, se tienen algunas observaciones en la Gestión de la Administración.

B. Resumen Ejecutivo

De acuerdo con los resultados obtenidos al término del ejercicio 2025, las finanzas del fideicomiso mostradas en las cuentas de los estados financieros, se reduce en un ahorro de \$255,576,686 así como pasivos circulantes por \$ 29,265,374 quedando en bancos \$266,819,547 y derechos a recibir efectivo y equivalente por \$25,160,985.



C. Antecedentes

De conformidad con lo decretado en la Ley de Turismo del Distrito Federal en el Capítulo II, dice:

Artículo 42. El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística del Distrito Federal.

Artículo 43. Son finalidades del Fondo:

- I. Contribuir a la realización oportuna y eficaz, de los programas de Promoción Turística de la Secretaría, con la anticipación que requieren las campañas, temporadas y eventos turísticos;
- II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la Actividad Turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.
- III. Evaluar la viabilidad de los proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico, a través del Sub-Comité de Evaluación de Proyectos;
- IV. Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de los programas para promocionar, fomentar y mejorar la Actividad Turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad turística nacional e internacional;
- V. Adquirir valores emitidos para el fomento del turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística;
- VI. Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros;
- VII. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto, otorgando las garantías necesarias;
- VIII. Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados;

Artículo 44. El patrimonio del Fondo se integrará con:

- I. Las aportaciones que efectúe el Gobierno del Distrito Federal, las cuales serán por lo menos iguales al monto total recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje;
- II. Los créditos que se obtengan de fuentes locales y extranjeras;
- III. Los productos de las operaciones que realice y de la inversión de fondos;
- IV. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto relacionado con la actividad turística siempre que sea lícito.

Artículo 45. El Fondo se regirá por la presente Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su contrato de fideicomiso y sus Reglas de Operación.

El anteproyecto de las Reglas de Operación serán propuestas por el Director General al Presidente del Comité Técnico quien, tomando en consideración este anteproyecto, formulará el proyecto para su presentación ante el Comité Técnico, quien las aprobará.



Artículo 46. El Fondo tendrá un Comité Técnico que estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

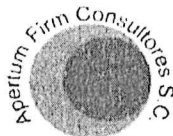
- I. El titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- III. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- V. Un representante de alguna Delegación, cuya designación será conforme al Reglamento, debiendo participar las distintas delegaciones de manera rotativa y anual;
- VI. Cuatro representantes de los prestadores de servicios turísticos, designados según las disposiciones establecidas en el Reglamento, y atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Tener una representatividad sectorial o gremial turística en el Distrito Federal
 - b) Experiencia en materia turística;
 - c) Calidad de los servicios turísticos que prestan

Se constituye el Fideicomiso a través del contrato de fecha 16 de noviembre del 1998, como Fideicomitente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y como Fiduciaria Bancomer S.A

Los fines del Fideicomiso son, entre otros:

- Realizar la promoción y publicidad de la Ciudad de México como un destino turístico proporcionando al turista por cualquier medio de comunicación diversas opciones de hospedaje, esparcimiento y de restaurantes.
- Participar con los sectores público, social y privado, en la constitución, fomento, desarrollo y operación de empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica dedicada a la actividad turística.
- Adquirir valores emitidos para el fomento al turismo por instituciones de crédito o empresas dedicadas a la actividad turística.
- Promover la gestión y obtención de todo tipo de financiamiento que requiera para lograr la promoción y publicidad de la ciudad de México como destino turístico y para fomentar y desarrollar su actividad turística, otorgando las garantías necesarias.
- Otorgar facilidades para el otorgamiento de créditos que contribuyan al fomento de la actividad turística.
- Asesorar a los inversionistas de los sectores social y privado en sus gestiones ante los organismos competentes a efecto de obtener asistencia técnica, financiamiento y demás apoyos para el desarrollo de la actividad turística.
- Coordinar sus acciones con las dependencias y entidades federales y locales que atiendan en el campo de la promoción turística.

El 29 de marzo de 2019 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de



sectorización de las entidades de la administración pública de la Ciudad de México el Fideicomiso se sectoriza a la secretaria de Turismo.

Objetivos

General:

- El Fondo Mixto de Promoción Turística es una entidad del Gobierno de la Ciudad de México cuya función principal es implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones con el fin de promover la actividad turística en la Ciudad de México.

Específicos:

- Promover a la Ciudad de México a nivel local, nacional e internacional a través de una Marca Ciudad.
- Posicionar a la Ciudad de México entre las principales sedes de grandes eventos y receptoras de la industria de congresos, Incentivos, convenciones y exposiciones.
- Ampliar la red de vinculación y cooperación de la Ciudad de México a nivel local, nacional y global.
- Incrementar la participación de los sectores público, social y privado para la promoción de la Ciudad de México.
- Impulsar la ejecución de proyectos estratégicos, bajo un concepto de innovación y creatividad.

Legalidad de la Operación

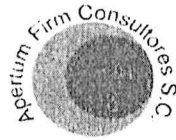
Comité Técnico

artículo 7 del Reglamento de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración "Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal", también conocido como "Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México". El Comité se reunirá cuando menos 4 (cuatro) veces al año en sesiones ordinarias o en cualquier momento en sesiones extraordinarias a petición de cualquiera de sus miembros, de la Fiduciaria o de la persona titular de la Dirección General. El Comité llevó a cabo las siguientes reuniones ordinarias y extraordinarias y fueron entregadas por la entidad para su consulta durante el ejercicio auditado 2025.

Ordinarias

SESION	FECHA	Estatus
Primera Ordinaria	29 de enero de 2025	Sin firmas
Segunda Ordinaria	22 de abril de 2025	Sin firmas
Tercera Ordinaria	22 de julio de 2025	Sin firmas

El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México solo proporciono tres actas ordinarias sin firma por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento. El Fideicomiso deberá entregar las Actas debidamente requisitadas y firmadas por el Comité Técnico



Extraordinarias

SESION	FECHA	Estatus
Primera Extraordinaria	15 de mayo de 2025	Sin firmas
Segunda Extraordinaria	24 de junio de 2025	Autorizada
Tercera Extraordinaria	02 de julio de 2025	Sin firmas
Cuarta Extraordinaria	18 de julio de 2025	Sin firmas
Quinta Extraordinaria	17 de septiembre de 2025	Sin firmas

A través de una nota informativa con fecha de 16 de febrero de 2026, informan que las actas están en proceso de firma, a la fecha no se han proporcionado las actas firmadas por el Comité Técnico.

Procedimiento de Adquisiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, en el Capítulo I, Artículo 20, existe la obligación para los organismos de conformar su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y el organismo dio cabal cumplimiento a este precepto.

El subcomité llevó a cabo sesiones durante el ejercicio auditado 2026, siendo estas las siguientes:

Ordinarias

SESION	FECHA	Estatus
Primera Ordinaria	29 de enero de 2025	Autorizada
Segunda Ordinaria	26 de febrero de 2025	Autorizada
Cuarta Ordinaria	30 de abril de 2025	Autorizada
Quinta Ordinaria	28 de mayo de 2025	Sin firmas
Sexta Ordinaria	25 de junio de 2025	Sin firmas
Séptima Ordinaria	30 de julio de 2025	Sin firmas
Novena Ordinaria	24 de septiembre de 2025	Sin firmas
Decima Ordinaria	13 de noviembre de 2025	Sin firmas
Decima Primera Ordinaria	31 de diciembre de 2025	Sin firmas
Decima Segunda Ordinaria	31 de diciembre de 2025	Sin firmas

Extraordinarias

SESION	FECHA	Sin firmas
Segunda Extraordinaria	20 de enero de 2025	Sin firmas
Tercera Extraordinaria	24 de febrero de 2025	Sin firmas
Cuarta Extraordinaria	25 de abril de 2025	Sin firmas
Quinta Extraordinaria	30 de junio de 2025	Sin firmas



Sexta Extraordinaria	22 de agosto de 2025	Sin firmas
Séptima Extraordinaria	10 de septiembre de 2025	Sin firmas
Octava Extraordinaria	18 de septiembre de 2025	Sin firmas
Novena Extraordinaria	24 de octubre de 2025	Sin firmas
Decima Extraordinaria	06 de noviembre de 2025	Sin firmas

Contratos con proveedores y prestadores de servicios.

De conformidad con lo contemplado en Ley de Adquisiciones del Distrito Federal en su Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- a) Licitación pública;
- b) Por invitación restringida a cuando menos tres proveedores; y
- c) Adjudicación directa.

De este precepto legal de la Ley parte nuestro examen, al analizar los contratos

La entidad entrego para su revisión una lista de 42 contratos de proveedores por prestación de servicios vigentes 3 contratos se encuentran cancelados de los cuales se revisaron 15 contratos señalados como adjudicación directa.

D. Información Analítica Financiera.

Base de contabilización.

El registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros se apegan y están conforme a las normas de información gubernamental contenidos los criterios de armonización contable, en los tiempos y plazos que incluyen los principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas contables generales aplicables a este tipo de entidades.

El Fideicomiso cuenta con un sistema contable armonizado, denominado SAACG.NET Sistema Automatizado De Administración y Contabilidad Gubernamental.Net

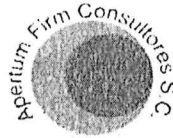
El Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México debe proporcionar a la Secretaría de Administración y Finanzas información financiera, presupuestal y complementaria para la integración de la cuenta Pública de conformidad con el artículo. 142 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

E. Datos Complementarios No Financieros

Número de empleados

La Estructura Orgánica y plantilla autorizada del **Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México** cuenta con un total de 24 plazas de las cuales 1 se encuentra vacante.

0009



El Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México no entregó la carta de abogados solicitada el 02 de febrero de 2026 mencionada en el cronograma de entrega de información, sin embargo, en sus cuentas de orden contables, se menciona que se tiene un saldo de \$1,719,888.00 por concepto de demandas judiciales en proceso de resolución

Información de Gestión.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, el Congreso Local autorizó al **Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México** \$127,073,921.00 (Ciento veintisiete millones setenta y tres mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N) Comunicados por la Subsecretaría de Egresos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/SE/840/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, se autorizaron adecuaciones presupuestales, los cuales tuvieron la finalidad de orientar los recursos a las necesidades existentes del fideicomiso y contar con disponibilidad para hacer frente a los compromisos, se autorizó una ampliación por \$1,006,600,376.68 (Mil seis millones seiscientos mil trescientos setenta y seis pesos 68/100M.N.), se tuvo un presupuesto devengado y recaudado de \$1,133,674,297.68 (Mil ciento treinta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 68/100M.N).

El Fideicomiso Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México entregó sus estados presupuestales a través del oficio FMPT-CDMX/DG/DA/0082/2026 con fecha 23 de febrero de 2026, recibida el **20 de marzo de 2026**

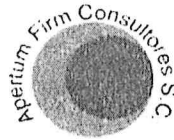
Llevamos a cabo la revisión de los siguientes estados presupuestales del ejercicio 2025:

- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional y Gasto por Categoría Programática.

Evento relevante

Se realizó un análisis de la conciliación contable presupuestal reportada en el apartado V de las notas de desglose, se detectaron inconsistencias entre los ingresos presupuestarios y contables, como se registra a continuación:

Saldo conciliación (total de ingresos presupuestarios)	539,861,282.00
Saldo en el estado analítico de ingresos (devengado)	1,133,674,297.88
Diferencia	-593,813,015.88



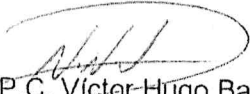
Así mismo se detectaron inconsistencias entre la Conciliación de los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Saldo conciliación (total de egresos presupuestarios)	292,805,122.00
Saldo en el estado analítico presupuesto de egresos (devengado)	1,133,674,297.68
Diferencia	-840,869,175.68

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitida por el CONAC, establece que los entes públicos deben conciliar sus ingresos y egresos, basándose en los Acuerdos por el que se modifica el formato de conciliación entre los Ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables Publicado en el Diario Oficial de la federación el 6 de octubre de 2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-12-2022.

El proceso por realizar es: Conciliar el Estado Analítico de Ingresos y Egresos (devengado) contra el Estado de Actividades

Atentamente


Mtro. y C.P.C. Víctor Hugo Barranco Dirzo
Socio y Representante Legal de
Apertum Firm Consultores S.C.

Ciudad de Mexico a 22 de abril de 2026